

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES CEU CURSO 2026-2027

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades San Pablo-CEU, Cardenal Herrera-CEU, Abat Oliba CEU y Fernando III-CEU, está comprometida con la promoción personal, profesional e investigadora de sus profesores. La realización de actividades científicas y la participación en proyectos de investigación, en centros nacionales y extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para la promoción académica de los miembros de nuestra comunidad educativa.

Esta convocatoria de Ayudas a la Formación de Jóvenes Investigadores CEU tiene por objeto la contratación de investigadores en formación para la realización de actividades relacionadas con sus programas de doctorado y el apoyo a proyectos de investigación de la Universidad CEU contratante, con carácter complementario a los programas europeos, nacional y autonómico.

1.- Objeto

Las Ayudas a la Formación de Jóvenes Investigadores CEU tienen como finalidad la contratación en el curso 2026/27 de personal investigador predoctoral en formación para la realización de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso, y la colaboración en las actividades integradas en el Programa de Doctorado de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO) al que pertenezca.

2.- Normativa

Estos contratos se regirán por la normativa interna de la Universidad y lo establecido en:

- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- El Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.
- Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de

doctorado.

- El XIV Convenio colectivo de universidades y centros de investigación.

3.- Requisitos de los solicitantes

1. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con autorización o permiso de residencia y trabajo.

Los candidatos extranjeros deberán contar con los permisos y autorizaciones necesarios que establece la legislación española para residir en España y para poder ser contratado legalmente en el momento de solicitar la participación en la convocatoria. El no poder acreditar este requisito será causa de exclusión de su participación en la convocatoria o de extinción automática de la ayuda, en caso de caducidad o pérdida de los permisos por cualquier causa.

2. En el supuesto de que su lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2 en español, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas. Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un máster en español están exentos de presentar la certificación.
3. Haber concluido los estudios que habiliten para el doctorado (grado y, si es el caso, máster) con fecha posterior al 1 de enero de 2022. A estos efectos, se considerará la fecha de solicitud del título sin que pueda haber pasado más de un año entre la fecha de obtención del título y la solicitud del mismo. En el caso de títulos homologados, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título, no la fecha de homologación.
4. Haber sido admitido o preadmitido en un programa de doctorado de la CEINDO.
5. Tener un buen expediente académico de grado y, en su caso, de máster. La nota media ponderada mínima para la selección de los solicitantes debe ser:
 - 8 sobre 10 para titulaciones del ámbito de las Ciencias Humanas, Sociales, Jurídicas y Económicas.
 - 7 sobre 10 para titulaciones del ámbito de las Ciencias Experimentales, Técnicas y de la Salud.

Cuando la acreditación de la nota mínima exigida para el acceso derive de más de una titulación oficial, dicha nota se determinará mediante el

cálculo de la media ponderada en función del número de créditos superados en cada una de las titulaciones que habiliten el acceso al programa de doctorado.

Adicionalmente, en el caso de una candidatura con 2 titulaciones de igual nivel académico (ej. 2 grados o 2 másteres), se calculará la media ponderada con la titulación con mejor puntuación.

6. Ningún solicitante podrá ser contratado mediante la modalidad de “Contrato Predoctoral” por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad, para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.
7. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto invalidará todas las solicitudes presentadas.

4.- Requisitos de los Directores de Tesis

Las solicitudes deben ir avaladas por un investigador responsable que ejerza la dirección de Tesis en uno de los grupos recogidos en los Registros de Grupos de Investigación de las Universidades CEU y por el Investigador Responsable del mismo¹. La condición de Director de Tesis del PIF conllevará una serie de obligaciones hacia el investigador en formación tutelado que se especificarán por parte de cada Universidad CEU contratante.

- En el caso de la USP-CEU serán aquellos grupos que aparecen en el Registro con la categoría de [GIR de Excelencia o GIR Consolidados](#).
- En el caso de la UCH-CEU, tendrán la consideración de grupos elegibles, los grupos de investigación reconocidos de excelencia o consolidados, con carácter preferente aquellos que cuenten con un proyecto de investigación competitivo activo.
- En el caso de la UAO CEU serán, preferentemente, los grupos reconocidos con la categoría de consolidados.
- En el caso de la CEU UF3, dado que el sistema de grupos se está estructurando todavía, se permitirá excepcionalmente que la dirección de Tesis no esté vinculada a uno de los GIR de la Universidad registrados hasta la fecha.

Todos los Directores de Tesis del PIF propuestos ostentarán algún tipo de

¹ Pertenencia a un grupo elegible en cada Universidad CEU contratante.

vínculo con la Universidad CEU contratante y la CEINDO.

Si se produjera un cambio del Director de Tesis del PIF declarado en la solicitud (si fuese concedida) se deberá comunicar al Vicerrectorado correspondiente y a la CEINDO. El cambio de Directores de Tesis del PIF solo se podrá producir en el GIR que acoge al PIF, que será de la tipología de grupos consignada más arriba para cada Universidad CEU.

5.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes recibidas en cada Universidad CEU serán revisadas al objeto de comprobar que cumplen los requisitos establecidos en la base 3ª y que están completas. En caso de que falte algún documento, se dará un plazo de subsanación de 7 días. Una vez finalizado el plazo de subsanación, cada Universidad CEU procederá a la priorización de las candidaturas conforme a sus procedimientos internos y se procederá a la evaluación de estas y a la asignación de las presentes ayudas en función de los siguientes criterios:

- Pertenencia a un grupo elegible en cada Universidad CEU contratante.
- En el caso de la USP-CEU, los GIR de excelencia podrán presentar dos candidaturas y los GIR Consolidados podrán presentar una candidatura.
- En el caso de la UCH-CEU, cada GIR solo podrá presentar una candidatura.
- En el caso de la UAO CEU, cada GIR solo podrá presentar una candidatura.
- En el caso de la CEU UF3, cada GIR o investigador solo podrá presentar una candidatura.
- Expediente académico del candidato (nota sobre 10).

En caso de empate, se utilizará el criterio de la nota media (base 10) del expediente del solicitante. Esta nota será la media ponderada por créditos cursados de la titulación de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero, y del título oficial de máster o en su caso de los créditos cursados que posibiliten el acceso al programa de doctorado.

6.- Duración de las ayudas

Los contratos tendrán una duración máxima de 12 meses, pudiendo renovarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas. La fecha de inicio de los contratos vendrá determinada en la resolución de concesión. Los

contratos tendrán dedicación a tiempo completo durante toda su vigencia.

El personal investigador predoctoral en formación no podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al máximo posible de cuatro o seis años, según los casos. Del período máximo de disfrute de la ayuda se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras ayudas equivalentes, por su análoga naturaleza.

Además de por el trascurso del plazo establecido, la ayuda finalizará en el momento que se obtenga el título de Doctor. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de Doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Igualmente, la no continuación en el Programa de Doctorado en el que estuviera matriculado el beneficiario supondrá la finalización de la ayuda.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato, según lo dispuesto en el artículo 20 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

7.- Retribuciones

Atendiendo a lo estipulado en el Artículo 7 del Estatuto del Personal Investigador en Formación, la retribución para el primer y segundo año será de 19.007,22 € brutos al año, de acuerdo con lo establecido en el XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación, vigente en el momento de publicación de la convocatoria y susceptible de actualización en el curso 2026-27. El pago se efectuará por mensualidades completas desde que el investigador en formación se incorpore al centro de aplicación tras la resolución de concesión.

8.- Condiciones

El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y lo establecido en el XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación, prestando servicios bajo la categoría de Ayudante de Investigación incluida en el Grupo I: Personal docente e investigador, subgrupo II: Personal investigador.

A solicitud del Director de Tesis, la Universidad CEU contratante podrá autorizar al investigador en formación para realizar estancias de investigación en otros centros.

Previo informe favorable de los Vicerrectorados competentes en materia de Investigación y el Departamento de Personas, los Investigadores en formación podrán colaborar en tareas docentes en la Universidad CEU contratante, hasta un máximo de 180 h durante la duración del contrato, con un máximo de 60 horas anuales a partir del segundo año de contrato. Estas horas de docencia serán del POD asignado al grupo de investigación en el que se integre el investigador en formación y se realizarán bajo la supervisión del Director de Tesis o profesor de la Universidad CEU contratante en quien este delegue. En ningún caso el investigador en formación podrá ser responsable de una asignatura, ni formar parte de tribunales. A petición del interesado, se expedirá el correspondiente certificado de docencia.

Los investigadores en formación de este programa estarán exentos del pago de tasas en los programas de Doctorado de la CEINDO, que deberán cursar.

El disfrute de estos contratos tiene carácter de exclusividad e implica una dedicación a tiempo completo, siendo incompatible con el de cualquier otra ayuda a la investigación o al estudio de similares características a la actual, ya fuese concedida por la propia Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Fundació Privada Universitat Abat Oliba CEU, la Fundación Universitaria CEU Fernando III El Santo o por cualquiera otra Institución. Dicha incompatibilidad se extiende a la realización de cualquier trabajo, salvo decisión de la Universidad CEU contratante con arreglo a sus procedimientos internos.

9.- Plazo de presentación

Podrán presentarse solicitudes desde el 1 de septiembre hasta el 24 de septiembre 2026.

10.- Documentación a presentar

Los solicitantes deberán presentar al Vicerrector con competencias en Investigación, a la Unidad correspondientes en función de la Universidad, copia electrónica de la siguiente documentación, cuyos originales le podrán ser solicitados a los efectos de cotejar la veracidad de la información contenida en los mismos:

1. Solicitud debidamente cumplimentada en la que deben costar las firmas del solicitante, del Director de Tesis y del Decano o Director de Escuela correspondiente, dándose por informado.
2. Copia de la carta de admisión o preadmisión en un Programa de Doctorado de la CEINDO para el curso 2026-2027 o, en caso de haber iniciado ya los estudios de Doctorado en la CEINDO, acreditación de estar matriculado.
3. Copia del título de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero y máster, en su caso, debidamente homologado en España para títulos obtenidos en el extranjero.
4. Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero en su caso.
5. En caso de disponer de un certificado de discapacidad, copia del mismo.
6. Currículum vitae abreviado (CVA) del Director de Tesis de los últimos 5 años.

7. Certificado emitido por la secretaria del centro en el que conste la obtención del título y nota media del expediente académico en base 10, tanto de la titulación de grado, licenciado o ingeniero, como de la titulación de máster que posibilite el acceso al programa de doctorado. Para estudios que no pertenezcan al EEES, deberán aportar carta del centro emisor del título indicando que en su sistema educativo les da acceso a estudios de doctorado. A su vez, estos estudiantes deberán aportar *Declaración de equivalencia de la nota media del expediente académico de estudios cursados en el extranjero* emitida por el Ministerio de Educación en el siguiente [enlace](#).
8. En el supuesto de que su lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2 en español, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas. Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado, grado o máster en español están exentos de presentar la certificación.
9. Memoria descriptiva del proyecto de investigación que se pretende realizar, según el siguiente esquema:
 - Antecedentes y estado actual del tema. Bibliografía más relevante.
 - Objetivos concretos de la investigación.
 - Metodología.
 - Plan de trabajo.
 - Vinculación de la actividad propuesta a las líneas de investigación del grupo de acogida.
 - Previsión de Tesis internacional.
 - Resultados previstos.

Esta documentación debe enviarse en formato electrónico a través del correo electrónico habilitado en la Universidad CEU de adscripción del solicitante para la presentación de solicitudes. Estas direcciones de correo electrónico son:

- USP-CEU: sede.investigacion@ceu.es
- UCH-CEU: research@uchceu.es
- UAO CEU: ugi@uao.es
- CEU UF3: gestion_investigacionuf3@uf3ceu.es

11.- Obligaciones del beneficiario

- Incorporarse al grupo de investigación de adscripción tras la resolución de concesión y la firma del correspondiente contrato con la Universidad CEU de adscripción. Si algún adjudicatario no se incorpora a su centro de destino, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al contrato.
- Integrarse en la comunidad universitaria y participar en las actividades celebradas dentro de la misma.
- Cumplir con aprovechamiento su proceso de formación con dedicación exclusiva a su función.
- Presentarse, siempre que se cumplan requisitos, a convocatorias públicas o privadas de ayudas similares a la presente, y en caso de que le sea concedida, aceptar dicha ayuda, siempre y cuando se mantengan las condiciones de duración de la misma.
- En cualquier publicación de la que sea autor el beneficiario de la ayuda se hará constar dicha condición.
- Firma del documento sobre la propiedad de los resultados de la investigación.
- El doctorando defenderá su Tesis doctoral en la Universidad CEU contratante.

La presentación de la ayuda por parte del candidato implica la aceptación de las presentes bases.

12.- Resolución

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Coordinadora de Universidades de la FUSP-CEU, previa consulta a la Comisión formada por los cuatro Vicerrectores con competencias en Investigación, la Directora de CEINDO y la Coordinación de Universidades, y oída el área de Recursos Humanos. La resolución tendrá lugar en el mes de octubre de 2026.

13.- Renovación

La renovación de los contratos de la presente convocatoria se aprobará, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria, por el Vicerrector con competencias en Investigación oída la Comisión de Investigación de la Universidad CEU contratante, atendiendo a:

1. Los informes de seguimiento presentados por el beneficiario en la CEINDO;

2. El informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y a la solicitud de renovación.
3. La solicitud de renovación que figura como Anexo III, que se presentará firmada por el candidato, acompañado de un informe confidencial del Director de Tesis.

Además, se tendrá en especial consideración la estancia del beneficiario en centros de investigación nacionales o extranjeros y los esfuerzos realizados por el candidato para la obtención de recursos externos mediante la presentación a otras convocatorias de similar naturaleza

La documentación se hará llegar al Vicerrector con competencias en Investigación, a través del correo electrónico habilitado en la Universidad CEU de adscripción del solicitante:

- USP-CEU: sede.investigacion@ceu.es
- UCH-CEU: research@uchceu.es
- UAO CEU: ugi@uao.es
- CEU UF3: gestion_investigacionuf3@uf3ceu.es

La no presentación de la documentación o una evaluación científica desfavorable podrá resultar en la no renovación del contrato. El plazo de presentación de solicitudes de renovación será del 1 al 30 de julio de 2027.

Cada Universidad CEU contratante podrá, mediante resolución motivada adoptada con arreglo a sus procedimientos internos, interrumpir temporalmente o cancelar definitivamente el disfrute del contrato cuando se produzca un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por el beneficiario de estas ayudas.